



Préstamo hipotecario con cláusula multidivisa, denegación de la anulación

Tribunal Supremo. Civil - Mercantil. 30/06/2015

Se desestima el recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación interpuesto contra sentencia desestimatoria de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimonovena, sobre nulidad de la cláusula indicada.

La Sala declara que la recurrente tenía una importante cualificación profesional, pues era ejecutiva de una importante empresa. Es cierto que esto, por sí solo, no supone que tenga los conocimientos suficientes para hacerse una idea cabal de la naturaleza y los riesgos del producto que contrataba, puesto que se trata de un sector de la contratación muy específico y, sobre todo, de un producto muy peculiar, que precisa de conocimientos especializados que no están al alcance de cualquier ejecutivo.

Pero al haber actuado representada por su esposo, a quien había otorgado su poder de representación para que contratara en su nombre el instrumento financiero en el que era experto, es el perfil de este el relevante para enjuiciar la existencia del error vicio. En la sentencia núm. 207/2015, de 23 de abril, se declara: «Cuando quien se dispone a contratar otorga mandato representativo a un tercero para que realice en su nombre la negociación contractual y configure la prestación a contratar, el enjuiciamiento del error ha de realizarse ...